



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 176
(17 de junio de 2020)

“Por la cual se adoptan los Protocolos de Bioseguridad y Guía de Trabajo en Casa para la Prevención, Mitigación y Control del Agente Biológico Coronavirus COVID-19 conforme a la Resolución 666 del 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal g) del artículo 16 del Acuerdo No. 003 de 1997 expedido por el Consejo Superior Universitario –Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que el 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud - OMS determina en su evaluación que la COVID-19 puede caracterizarse como una pandemia (<https://www.who.int/es/news-room/detail/27-04-2020-who-timeline---covid-19>).

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, hasta el 30 de mayo de 2020, y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos; por medio de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y las demás normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o subroguen.

Que la Presidencia de la República declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, el cual autoriza al presidente de la República para dictar decretos con fuerza de ley destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos, por medio del Decreto 417 del 17 de marzo del 2020 y las demás normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o subroguen.

Que El Ministerio del Interior expide el decreto por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, por medio del Decreto 749 del 28 de mayo del 2020 y las demás normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o subroguen.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**RECTORIA
RESOLUCIÓN No 176
(17 de junio de 2020)**

Que El Ministerio de Salud y Protección Social expidió decreto legislativo “Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.”, por medio del Decreto legislativo 539 del 13 de abril del 2020 y las demás normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o subroguen.

Que mediante Circular N°017 del 24 de febrero de 2020, el Ministerio de Trabajo presentó a las entidades Administradoras de Riesgos Laborales, empleadores, contratantes y trabajadores dependientes e independientes y contratistas del sector público, los lineamientos mínimos de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 que deben implementarse.

Que El Ministerio de Justicia y del Derecho expide Decreto “Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.”, por medio del Decreto 491 del 28 de marzo del 2020 y las demás normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o subroguen.

Que mediante la Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2020, el Ministerio De Vivienda, Ciudad Y Territorio, Ministerio De Salud Y Protección Social Y Ministerio Del Trabajo, presentaron las orientaciones sobre Medidas Preventivas y de Mitigación Para Reducir La Exposición Y Contagio Por Infección Respiratoria Aguda Causada Por El Sars-Cov-2 (Covid-19).

Que por medio del Decreto Número 418 del 18 de marzo de 2020 el Ministerio del Interior dicta las medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, el cual aplica a los empleadores y trabajadores del sector público y privado.

Que mediante directiva presidencial N° 03 del 22 de mayo de 2020 el presidente de la republica plantea algunas determinaciones para el aislamiento inteligente y productivo trabajo en casa de servidores públicos y contratistas de prestación de servicios y apoyo a la gestión, donde se recomienda no superar el aforo del 20% en labores de tipo presencial.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCIÓN No 176
(17 de junio de 2020)

RECTORIA

Que es obligación de la alta dirección de la Universidad adaptar e implementar las normas establecidas en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 en lo referente a la expedición del protocolo de bioseguridad, así como garantizar su aplicación y cumplimiento por parte de los trabajadores y contratistas.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, atendiendo las disposiciones del Gobierno y Ministerios, debe realizar la aplicación e implementación de los protocolos de bioseguridad según las características propias de la institución y esta aplicación se realizará junto al apoyo de las administradoras de riesgos laborales, para este caso la ARL-POSITIVA o quien la sustituya, apoyara en el desarrollo de las estrategias para el cumplimiento de las normas de bioseguridad que garanticen un distanciamiento social y adecuados procesos de higiene y protección en el trabajo.

Que los protocolos de bioseguridad en el marco de la pandemia COVID-19, se aplican con el fin de controlar la propagación y disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de sus actividades, en esa medida, dentro de las estrategias a seguir por parte de los empleadores y contratantes, como medidas de prevención, se señala que es necesario establecer: canales de comunicación, suministro de información oportuna y veraz, implementación de rutas para comunicar posibles casos a las autoridades de salud territorial, difusión oportuna de los boletines. Atención y orientación de las recomendaciones de la Administradora de Riesgos Laborales, entre otras.

Que el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST- es el encargado de velar por la seguridad, bienestar y protección de la salud de los trabajos, y una vez analizadas las circunstancias particulares de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, definió las medidas de prevención y protección frente al COVID-19, estableciendo los Elementos Protección y Prevención indicados para la seguridad protección del personal de en el desarrollo de cada labor para efectos de la prevención del contagio de COVID-19, desde el punto de vista de higiene industrial aplicable a los procesos de la Institución.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,



RESOLUCIÓN No 176
(17 de junio de 2020)

RECTORIA
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar e implementar en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas los PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y GUÍA DE TRABAJO EN CASA PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CONTROL DEL AGENTE BIOLÓGICO CORONAVIRUS COVID-19, establecidos en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, el cual fue adaptado por el Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a las características propias de la Universidad, el cual se encuentra anexo al presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas, que estén vinculados con la Universidad o que desarrollen labores en convenios, contratos o proyectos de extensión, que realicen actividades de supervisión, inspección, vigilancia o control de obras civiles, deberá aplicar y acogerse al “PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL AGENTE BIOLÓGICO COVID-19 PARA OBRAS CIVILES”, previsto para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y adaptado por el Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en concordancia con la Resolución 666 del 24 de abril de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Los servidores públicos, contratistas que estén vinculados con la Universidad o que desarrollen labores en convenios, contratos o proyectos de extensión, que se reintegren a sus labores administrativas por orden o autorización del líder del proceso, jefe inmediato o supervisor del contrato, convenio o proyecto de extensión deberán aplicar el “PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL AGENTE BIOLÓGICO COVID-19 PARA EL REINTEGRÓ ACTIVIDADES LABORALES”, previsto para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y adaptado por el Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en concordancia con la Resolución 666 del 24 de abril de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar e implementar La “GUÍA PARA EL DESARROLLO DEL “TRABAJO EN CASA” COMO SITUACIÓN PREVENTIVA FRENTE AL AGENTE BIOLÓGICO CORONAVIRUS COVID-19”, la cual se desarrolla como estrategia para el cuidado de los trabajadores en general, generando medidas de prevención y bienestar durante el desarrollo de sus actividades laborales.

ARTÍCULO QUINTO: Conforme a los considerandos anteriores, se promoverá el trabajo remoto o trabajo en casa como principal medida de prevención y control frente al contagio del agente biológico CORONAVIRUS COVID-19. Los jefes, líderes de proceso, decanturas, directores de institutos, el área de Recursos Humanos, y demás oficinas y dependencias de la Universidad, promoverán el trabajo en casa o trabajo remoto creando medidas y controles organizativos para la asistencia del personal y garantizando el cumplimiento de las normas de bioseguridad, emanadas en los protocolos.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCIÓN No 176
(17 de junio de 2020)

RECTORIA

ARTÍCULO SEXTO: Para la implementación y divulgación del protocolo de bioseguridad, se usarán los canales, medios tecnológicos y de comunicación oficiales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el fin de realizar capacitaciones dirigidas a toda la comunidad universitaria y difundir las medidas aquí adoptadas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de junio de 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ricardo García Duarte
RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL

	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Aprobó			
Revisó			
Proyectó			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.